

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR  
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS  
ASUNTO : ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.  
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 06/2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.

2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/014/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/038/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/095/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/367/2021**, **INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/100/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/477/2021**, **INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/357/2021**, **INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/146/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/294/2021**, **INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/027/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/336/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/078/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/855/2021**, **INTERPUESTO POR LA REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/085/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/305/2021**, **INTERPUESTO POR LA REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/492/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/138/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/009/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/148/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/336/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/153/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/200/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/012/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/343/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/134/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1012/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/144/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/442/2021**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/154/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/078/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/159/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/126/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

22. Conocer y resolver de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/056/2023** y **TJA/SS/REV/057/2023 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/206/2015**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE  
EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA  
SUPERIOR:**

23. Conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/005/2010**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/021/2008**, promovido por  
\*\*\*\*\*.

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/063/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/036/2012**, promovido por  
\*\*\*\*\*.

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/035/2017**, promovido por  
\*\*\*\*\* **Y OTROS.**

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/063/2017**, promovido por  
\*\*\*\*\*.

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/029/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/095/2015** **Y ACUMULADOS TCA/SRM/096/2015** **Y TCA/SRM/097/2015**, promovido por  
\*\*\*\*\*,  
\*\*\*\*\* **Y**

28. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2023**, derivado

del expediente número **TCA/SRO/115/2015**, promovido por  
\*\*\*\*\*.

29. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/166/2017**, promovido por  
\*\*\*\*\*.

30. Asuntos Generales.

31.- Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/014/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/038/2021**, promovido por la parte actora \*\*\*\*\* **Y OTROS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundados y operantes los agravios hechos valer por la parte actora, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/014/2023, en consecuencia; Se CONFIRMA la declaratoria de nulidad del acto impugnado en la sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRI/038/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, pero, por los razonamientos vertidos por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/095/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/367/2021**, promovido por el representante autorizado de las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/095/2023, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/367/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/100/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/477/2021**, promovido por el representante autorizado de las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/100/2023, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha seis de mayo del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/477/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/357/2021**, promovido por el representante autorizado de las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/105/2023, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/357/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/146/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/294/2021**, promovido por el representante autorizado de las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/146/2023, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/294/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/027/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/336/2022**, promovido por la parte actora, **\*\*\*\*\***, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la parte actora, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/027/2023**; en consecuencia; Se **confirma** el auto de **quince de julio de dos mil veintidós**, dictado en el expediente **TJA/SRA/II/336/2022**, dictado por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/078/2023**,

relativo al expediente número **TJA/SRA/II/855/2021**, promovido por la representante autorizada de las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/078/2023**; en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha **cuatro de mayo de dos mil veintidós**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/855/2021**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/085/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/305/2021**, promovido por la representante autorizada de las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las demandadas, para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/085/2023**; en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/305/2021**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/492/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, *Son infundados e inoperantes los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/133/2023, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/492/2021, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/138/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/009/2022**, promovido por la parte actora, **\*\*\*\*\***, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es fundado y suficiente el único agravio invocado por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/138/2023, en consecuencia; Se MODIFICA la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente TJA/SRI/009/2022, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/148/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/336/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/148/2023, en consecuencia; Se CONFIRMA la*

*sentencia definitiva de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/336/2021, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/153/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/200/2021**, promovido por las autoridades demandadas **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/153/2023, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/200/2021, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobada por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/012/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/343/2022**, promovido por la parte actora, **\*\*\*\*\***, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **fundados y operantes** para modificar el auto controvertido, los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/012/2023, en consecuencia; Se **MODIFICA** el auto de fecha **dos de agosto de dos mil veintidós**, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco I, en el expediente número **TJA/SRA/II/343/2022**, y se procede a conceder la suspensión de los actos impugnados, en atención a los argumentos y para los efectos expuestos*

*en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

**El décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/134/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1012/2021**, promovido las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por los demandados en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/134/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **cinco de agosto de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/1012/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

**El décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/144/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/442/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por el demandado en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/144/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/442/2021**, por los argumentos expuestos en el*

*último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/154/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/078/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/154/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de agosto de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/078/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/159/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/126/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/159/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/126/2022**, por los*

*argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/056/2023 y TJA/SS/REV/057/2023 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/206/2015**, promovidos por la parte actora \*\*\*\*\* **Y OTROS**, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: El proyecto se pasó a observaciones, tiene el voto a favor de los integrantes de este Pleno, pero tomando en consideración que en la sesión anterior se dio cuenta de un escrito mediante el cual se solicita se excusen de conocer del asunto la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA y el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, y dado el caso de que se presenten las excusas, retiro el proyecto hasta en tanto se califiquen las mismas. .

**PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE  
LA SALA SUPERIOR:**

El **vigésimo tercer punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/005/2010**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/021/2008**, promovido por \*\*\*\*\* , resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

*“...Se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRCH/021/2008, a la Sala de origen y el archivo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/005/2010, como asunto total y definitivamente concluido...”*

El **vigésimo cuarto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/063/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/036/2012**, promovido por \*\*\*\*\* , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere al C.P. \*\*\*\*\* , Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad responsable; a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite a este Tribunal, con documento en copia certificada, lo siguiente:*

- 1. Que el Decreto, por el que le fue otorgado al actor \*\*\*\*\* , la pensión concedida en el oficio de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, que obra en autos del expediente de origen a fojas 10 y 11, consistente en un salario mínimo general vigente en la zona de residencia del actor, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; o en su defecto, informe los trámites y gestiones que se encuentre realizando.*
- 2. Que el actor C. \*\*\*\*\* , se encuentra percibiendo de manera normal, la pensión que le fue concedida en el oficio de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, la cual corresponde a partir de la fecha de la emisión del oficio de referencia.*

*Se apercibe al C.P. \*\*\*\*\* , Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad responsable, en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedor, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.).Lo anterior, sin que sea obstáculo de continuar con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”.*

El **vigésimo quinto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/035/2017**,

promovido por \*\*\*\*\* **Y OTROS**, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...Requíerese a los CC. \*\*\*\*\* , Secretario de Finanzas y Administración; y, \*\*\*\*\* , Secretaria de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, paguen a los actores, lo siguiente:*

- Ø **A la coactora, \*\*\*\*\* , la cantidad de \$852,071.67 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.).**
- Ø **Al coactor, \*\*\*\*\* , la cantidad de \$934,712.70 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.).**
- Ø **al coactor, \*\*\*\*\* , la cantidad de 851,733.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.).**
- Ø **al coactor, \*\*\*\*\* , la cantidad de \$856,574.83 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.).**

*Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Superior, en el toca número TCA/SS/544/2017, que modificó la sentencia dictada por la Sala Regional en fecha uno de mayo de dos mil diecisiete. Se apercibe a los CC. Lic. \*\*\*\*\* , Secretario de Finanzas y Administración; y, SUBINSPECTORA \*\*\*\*\* , Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, autoridades demandadas, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, dentro del plazo establecido de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida de apremio, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.).*

*Previendo que mediante proveído del dieciséis de junio de dos mil veintidós, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, ya ha solicitado al superior jerárquico de las autoridades demandadas, es decir, a la C. \*\*\*\*\* , Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, la conminación que refiere el artículo 137 en su primer párrafo, del Código de la materia, para que*

*las demandadas dieran cumplimiento con el pago requerido, en sus términos y condiciones; considerando que la C.P. \*\*\*\*\* , ya no se encuentra en funciones como Secretaria de Finanzas y Administración, autoridad codemandada, del H. Ayuntamiento multicitado, se le hace saber únicamente a la C. SUBINSPECTORA \*\*\*\*\* , Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, autoridad codemandada, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se analizará si procede decretar su destitución. Lo anterior es así, en razón de que en el presente procedimiento de ejecución de sentencia, existe contumacia de la responsable mencionada en el párrafo anterior, en dar cumplimiento a la ejecutoria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Superior, en el toca número TCA/SS/544/2017, que modificó la sentencia dictada por la Sala Regional en fecha uno de mayo de dos mil diecisiete; no obstante, a la imposición reiterada de multas de hasta ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y que de autos se observa que no han sido un medio coercitivo eficaz para obligar a las autoridades demandadas dar cabal cumplimiento a la ejecutoria...”.*

**El vigésimo sexto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/063/2017**, promovido por \*\*\*\*\* , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere de nueva cuenta a los titulares de la autoridad demandada H. Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, integrado por los CC. \*\*\*\*\* , Presidenta Municipal, \*\*\*\*\* , Primer Síndico Procurador, y \*\*\*\*\* , Segunda Síndica Procuradora, así como por el cuerpo de Regidores conformado por los CC. \*\*\*\*\* , Regidor de Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Ecología, \*\*\*\*\* , Regidora de Planeación y Presupuesto, \*\*\*\*\* , Regidora de obras públicas, \*\*\*\*\* , Regidora de Hacienda, \*\*\*\*\* , Regidor de Desarrollo Rural, \*\*\*\*\* , Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto, \*\*\*\*\* , Regidora de Salud, \*\*\*\*\* , Regidor de Servicios Públicos, \*\*\*\*\* , Regidora de Seguridad Pública y Protección Civil, \*\*\*\*\* , Regidor de Asistencia y Desarrollo Social, \*\*\*\*\* , Regidora de Educación y Cultura, y \*\*\*\*\* , Regidora de Participación Social de la Mujer; para*

que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con lo ordenado en la ejecutoria de fecha trece de junio de dos mil dieciocho; es decir, paguen al actor C. \*\*\*\*\* , la cantidad de \$596,552.75 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), cantidad liquida establecida por la Sala Regional de origen en auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. Se precisa que el término concedido a la autoridad demandada se considera prudente para el efecto de que realice los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito; lo anterior, porque la cantidad liquida a la que fue condenada representa una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales. Se apercibe a los titulares de la autoridad demandada H. Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, integrado por los CC. \*\*\*\*\* , Presidenta Municipal, \*\*\*\*\* , Primer Síndico Procurador, y \*\*\*\*\* , Segunda Síndica Procuradora, así como por el cuerpo de Regidores conformado por los CC. \*\*\*\*\* , Regidor de Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Ecología, \*\*\*\*\* , Regidora de Planeación y Presupuesto, \*\*\*\*\* , Regidor de obras públicas, \*\*\*\*\* , Regidora de Hacienda, \*\*\*\*\* , Regidor de Desarrollo Rural, \*\*\*\*\* , Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto, \*\*\*\*\* , Regidora de Salud, \*\*\*\*\* , Regidor de Servicios Públicos, \*\*\*\*\* , Regidora de Seguridad Pública y Protección Civil, \*\*\*\*\* , Regidor de Asistencia y Desarrollo Social, \*\*\*\*\* , Regidora de Educación y Cultura, y \*\*\*\*\* , Regidora de Participación Social de la Mujer; que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente auto, dando cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en juicio en que se actúa, dentro del plazo citado en el punto que antecede, con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), equivalente a la suma de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Haciendo del conocimiento de los titulares de la autoridad demandada H. Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, que, en caso de continuar en contumacia en el cumplimiento de la ejecutoria, conforme al artículo 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se analizará la procedencia de formular la denuncia de juicio político correspondiente en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado...”

El vigésimo séptimo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/029/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/095/2015 Y ACUMULADOS TCA/SRM/096/2015 Y TCA/SRM/097/2015**, promovido por \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...requiérase de nueva cuenta a los CC. \*\*\*\*\* , Presidente Municipal, \*\*\*\*\* , Director de Seguridad Pública, y el Comandante de la Policía Municipal Preventiva, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Tlapa de Comonfort, Guerrero, autoridades demandadas, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria del trece de julio de dos mil dieciséis, mediante el pago a los actores de las cantidades siguientes:*

- Ø *Al C. \*\*\*\*\*: La cantidad de \$818,420.31 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 31/100 M.N.), cuantificada hasta el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, por concepto de pago de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.*
- Ø *A la C. \*\*\*\*\*: La cantidad de \$720,386.89 (SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), cuantificada hasta el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, por concepto de pago de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.*
- Ø *Al C. \*\*\*\*\*: La cantidad de \$850,577.88 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), cuantificada hasta el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, por concepto de pago de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.*

*Precisando, que el Pleno de la Sala Superior, considera ampliar el plazo, para que las responsables den cumplimiento cabal a la ejecutoria, de treinta días hábiles otorgado en líneas que antecede, mismo que se considera prudente, tomando en cuenta la complejidad de dicho cumplimiento, toda vez que, las cantidades líquidas a las que fueron condenadas representan una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales, es decir, para el efecto de que dichas autoridades realicen los*

*trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito y no seguir causando perjuicio al actor; además, dichas cantidades no generarán actualización alguna, dentro de dicho plazo; sin embargo, de no efectuar el cumplimiento total de la ejecutoria de mérito, se continuará generando el pago de “demás prestaciones”. Se apercibe a los CC. \*\*\*\*\* , Presidente Municipal, \*\*\*\*\* , Director de Seguridad Pública, y al Comandante de la Policía Municipal Preventiva, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Tlapa de Comonfort, Guerrero, autoridades demandadas, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedoras a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.); asimismo, sin mayor trámite se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215. Ahora, previendo que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia, se encuentra acreditado con la copia certificada del nombramiento que obra a foja 13, que el C. \*\*\*\*\* , es el titular de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, autoridad codemandada en el presente asunto, tal y como se constata también, con el escrito de cuenta, en el que el ciudadano antes mencionado, firma dicho escrito como Director de Seguridad Pública, y no como Comandante de la Policía Municipal Preventiva del H. Ayuntamiento Municipal en cita, autoridad codemandada, como lo hizo saber a la Sala Superior de este Tribunal, la C. \*\*\*\*\* , Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento multicitado, en fecha seis de diciembre de dos mil veintidós; por lo que, a efecto de tener certeza de quién es el titular o encargado, de la autoridad codemandada Comandancia de la Policía Municipal Preventiva del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y para estar en posibilidad de requerírsele el cumplimiento a la ejecutoria, o en su defecto aplicársele la multa generada, como consecuencia a la omisión al requerimiento de cumplimiento; es menester, requerírsele a la C. \*\*\*\*\* , Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento en cita, con fundamento en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite a la Sala Superior de este Tribunal Administrativo, quién es el titular o encargado de la autoridad codemandada, Comandancia de la Policía Municipal Preventiva del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Lo anterior es así, en razón de que en el presente asunto, las autoridades condenadas al cumplimiento de la ejecutoria dictada*

son: 1.- El Presidente Municipal, 2.- La Dirección de Seguridad Pública, y 3.- La Comandancia de la Policía Municipal Preventiva, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero; y a las cuales la Sala natural, en múltiples ocasiones, les requirió el cumplimiento a la ejecutoria, y no obstante a que no dieron cumplimiento a la misma, dichas autoridades desahogaban los requerimientos de mérito, como consta en autos. Con el apercibimiento a la autoridad requerida Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento multicitado, que de hacer caso omiso a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.); Lo anterior, sin que sea obstáculo de continuar con lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215 ...”.

El vigésimo octavo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/115/2015**, promovido por \*\*\*\*\* , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...requiérase a los titulares de las autoridades demandadas CC. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , Presidente Municipal, Oficial Mayor y Director de Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. \*\*\*\*\* , de la cantidad \$673,165.74 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el actor; precisando a las autoridades demandadas, que el plazo de treinta días hábiles otorgado, se considera ajustado para el efecto de que dichas autoridades realicen los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito; además que, la cantidad liquida a la que fueron condenadas representa una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales. Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas CC. \*\*\*\*\* ,

\*\*\*\*\* , *Presidente Municipal, Oficial Mayor y Director de Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido, se harán acreedoras a la imposición de una multa de ciento veinte veces el valor de la de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), equivalente a la suma de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); asimismo sin mayor trámite se dará inicio a lo establecido en los artículos 137 y 138 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...*”.

El **vigésimo noveno punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/009/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/166/2017**, promovido por \*\*\*\*\* , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Fiscalía General del Estado y Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Fiscalía General del Estado, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento total a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. \*\*\*\*\* , por la cantidad de \$1,499,369.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, que es a partir de la orden de baja y suspensión de sus salarios con fecha 16 de mayo del 2017 hasta la fecha en que se dé cumplimiento al pago; en el entendido que, a dicho pago no deberá realizarse retención alguna por deducciones. Se precisa a las autoridades demandadas, que el término de treinta días hábiles, concedido se considera prudente para el efecto de que realice los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito; lo anterior, porque la cantidad líquida a la que fueron condenadas representa una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales, y no generará actualización alguna, dentro de dicho plazo; sin embargo, de no efectuar el cumplimiento total de la ejecutoria de mérito, se continuará generando el pago de salarios dejados de percibir y demás prestaciones. Lo anterior, con el apercibimiento, a las autoridades responsables Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Fiscalía General del Estado y Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Fiscalía General del Estado, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del*

*plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores los titulares de las autoridades en cita, a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), , a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.); asimismo, sin mayor trámite se continuará con lo establecido en los artículos 137 y 138 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”.*

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestó: Por este conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, manifiesto que me encuentro impedida para conocer del expediente y tocas que se precisan a continuación; en virtud de que dicté sentencias interlocutorias en el procedimiento de origen:

1. Tocas TJA/SS/REV/056/2023 y TJA/SS/REV/057/2023 ACUMULADOS, relativos al expediente número TJA/SRCH/206/2015, de la ponencia de la Magistrada DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa al Lic. ROBERTO TOMÁS PASTOR REYNOSO, Magistrado de la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal, para que sustituya a la Magistrada impedida de conocer del asunto citado con antelación. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio del Magistrado designado, para los efectos legales correspondientes.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: Solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer de los recursos

de revisión relacionados con los tocas números **TJA/SS/REV/288/2022, TJA/SS/REV/289/2022 y TJA/SS/REV/290/2022, acumulados**, presentados en contra de la sentencia dictada en el expediente **TJA/SRCH/331/2018**, mismo que fue resuelto por el suscrito cuando estuve a cargo de la Sala Regional Chilpancingo, situación por la cual considero me encuentro impedido para conocer del citado recurso de revisión; lo anterior en términos de los artículos 43, fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa a la Lic. PATRICIA LEÓN MANZO, Magistrada de la Sala Regional Iguala, de este Tribunal, para que sustituya al Magistrado impedido de conocer del asunto citado con antelación. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio de la Magistrada designada, para los efectos legales correspondientes.

El **trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: Solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer de los recursos de revisión relacionados con los tocas números **TJA/SS/REV/056/2023 y TJA/SS/REV/057/2023, acumulados**, presentados en contra de la sentencia dictada en el expediente **TJA/SRCH/206/2015**, mismo que fue resuelto por el suscrito cuando estuve a cargo de la Sala Regional Chilpancingo, situación por la cual considero me encuentro impedido para conocer del citado recurso de revisión; lo anterior en términos de los artículos 43, fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa a la Lic. PATRICIA LEÓN MANZO, Magistrada de la Sala Regional Iguala, de este Tribunal, para que sustituya al Magistrado impedido de conocer del asunto citado con antelación. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio de la Magistrada designada, para los efectos legales correspondientes.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, manifestó: La Licenciada LETICIA JIMÉNEZ SABAIS, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Actuaría de la Sala Superior, solicita su cambio de adscripción, a la Sala Regional Acapulco II; esto en razón de que ella radica en esa ciudad y puerto; y el C. FRANCISCO BARRIENTOS SANTIAGO, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Actuaría de la Sala Regional Acapulco II, solicita su cambio de adscripción, a esta ciudad, por tener su domicilio en Chilpancingo.

De aprobarse los cambios solicitados, la Licenciada LETICIA JIMÉNEZ SABAIS, quedaría adscrita a Actuaría de la Sala Regional Acapulco II, y el C. FRANCISCO BARRIENTOS SANTIAGO, a la Actuaría de la Sala Superior, ambos con su misma categoría.

Una vez que los integrantes del Pleno realizaron diversos comentarios, ACUERDAN: Con fundamento en el artículo 22, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, por unanimidad se aprueban los cambios de adscripción, los cuales se realizarán a partir del día uno de marzo del año en curso. Esta determinación hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa y de la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco II, para que provean lo conducente, así como a la Licenciada LETICIA JIMÉNEZ SABAIS, y al C. FRANCISCO BARRIENTOS SANTIAGO, para su conocimiento.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, manifestó: Como es de conocimiento, el Ingeniero ARMANDO MÉNDEZ RÍOS, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Sala Superior de este Tribunal, renunció al cargo; por lo que, para ocupar el cargo de Analista Programador, propongo al Ingeniero en Informática, EDSÓN URIBE MÚÑOZ LÓPEZ, egresado de la Universidad Politécnica de Puebla, y de acuerdo a la curricula que presenta, tiene amplia experiencia en el campo de la informática.

Una vez que los integrantes del Pleno realizaron diversos comentarios, ACUERDAN: Con fundamento en el artículo 22, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, por unanimidad se aprueba la propuesta planteada, la cual surtirá sus efectos a partir del día uno de marzo del año en curso. Esta determinación hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa, para que provea lo conducente.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: Con esta fecha me permito informar a este H. Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, los resultados de la visita extraordinaria realizada con fecha tres de febrero del año en curso, a la Segunda Regional de Acapulco, Guerrero; lo anterior con fundamento en el artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, así como por el acuerdo de Pleno de sesión extraordinaria de die de enero de dos mil veintidós, por lo que doy cuenta de la citada visita extraordinaria de inspección; en la que se dio seguimiento a los expedientes que fueron señalados con observaciones en el Acta de supervisión ordinaria que se llevó a cabo el veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. Haciendo entrega en este acto al Secretario General de Acuerdos de la acta que se levantó con motivo de la visita citada. Quiero precisar que se cumplió con las observaciones que se realizaron.

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Se tiene por informando a la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS los resultados de la visita extraordinaria que realizó a la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: Informar a este H. Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, los resultados de la visita extraordinaria realizada con fecha tres de febrero del año en curso, a la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal; la Licenciada CELIA AGUILAR GARCÍA, Segunda Secretaria de Acuerdos, sí desahogó las observaciones; en cambio, la Licenciada JANETH TERÁN OLIVEROS, no las desahogó, argumentó que con motivo de los problemas de salud que ha presentado es lo que le impidió solventar las observaciones. Le di una semana más para que cumpliera, aparentemente ya están atendidas, le solicité la información y me la hará llegar, en cuanto la tenga informaré a este Pleno.

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Se tiene por informando a la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, respecto de la visita extraordinaria que realizó a la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, manifestó: Para conocimiento de este Pleno, con motivo de la invitación que recibí de la Secretaría Particular de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, el día de mañana asistiré a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a la ceremonia con motivo del CCII Aniversario del Nacimiento de la “Bandera Nacional” y Proclamación del Plan de Iguala, la cual se realizará a las ocho horas con treinta minutos en el Cerro del Tehuehue; y a las once horas, a la Ceremonia Oficial y el tradicional desfile cívico militar.

**El trigésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, manifestó: Para que quede constancia en la acta de esta sesión, el día miércoles uno de marzo del año en curso los integrantes de este Cuerpo Colegiado asistiremos a la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, que se llevará a cabo en a las once horas, en Ayutla de los Libres, Guerrero.

En desahogo del **trigésimo primer punto del orden del día** al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

**LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS.  
MAGISTRADA.**

**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.  
MAGISTRADA.**

**DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.  
MAGISTRADO.**

**DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.  
MAGISTRADA.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.  
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE  
DOS MIL VEINTITRÉS.**